

Convocatoria Programa de Tv “Pantalla Jujuy”

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, invita a productores y directores audiovisuales a postular sus largometrajes, medimetrajes, cortometrajes, series y /o videoclips producidos total o parcialmente en la provincia de Jujuy, para formar parte del programa de televisión "Pantalla Jujuy" (en adelante, el PROGRAMA) que se transmitirá por canales de televisión.

El objetivo es difundir y promover las producciones audiovisuales filmadas en la provincia de Jujuy. Desde los pioneros, las grandes producciones, los consagrados y los emergentes en el arte audiovisual, hasta las innovaciones y novedades de la industria audiovisual jujeña.

El programa busca ofrecer una pantalla para que directores/as, productores/as y actores/actrices presenten sus trabajos y compartan sus historias y experiencias.

Bases y Condiciones

OBJETO

Artículo 1º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (en adelante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN), es el encargado de producir el PROGRAMA y también de realizar la curaduría de largometrajes, medimetrajes, cortometrajes y/o videoclips (en adelante, la OBRA AUDIOVISUAL) que serán difundidos en el mismo. El PROGRAMA podrá incluir imágenes de backstage y entrevistas a sus protagonistas, directores y/o técnicos.

CONVOCATORIA

Artículo 2º: La convocatoria inicia el 29 de julio del 2024 y culmina a las 23.59 hs del 07 de agosto del 2024. La inscripción es gratuita y todos los interesados deberán inscribirse de manera online cargando la documentación solicitada en el formulario disponible en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy: <https://iaai.jujuy.gob.ar/programatv>

Artículo 3º: Podrán participar personas humanas mayores de 18 años, o personas jurídicas constituidas en el territorio argentino (en adelante EL POSTULANTE).

Artículo 4º: Cada POSTULANTE tendrá la posibilidad de inscribir tantas OBRAS AUDIOVISUALES como desee.

Artículo 5°: La OBRA AUDIOVISUAL puede ser de cualquier género, temática y duración con clasificación ATP (apta todo público) y/o +13 (apta mayores de 13 años) y deben estar correctamente registradas en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). Debe haber sido grabada parcial o totalmente en territorio jujeño, con los roles principales y/o el equipo técnico cubierto por jujeños, y/o con los actores protagonistas y/o el equipo artístico cubierto por jujeños.

SELECCIÓN

Artículo 6°: La OBRA AUDIOVISUAL seleccionada, será notificada mediante el correo electrónico brindado en la ficha de inscripción a partir del mes de agosto del año 2024.

Artículo 7°: Como requisito deberá incluir en el formulario de inscripción un enlace habilitado para la descarga del material audiovisual que deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- Archivo: .mov o .mp4
- Formato: Full HD (1080 x 1920)
- Codec H.264
- 24 o 25 fps
- Sonido estéreo 2.1
- Subtítulos: se solicitan en idioma español formato .srt (no incrustados)

Comité de Evaluación y Selección de la Obra Audiovisual

Artículo 8°: El comité de evaluación estará compuesto por el Directorio del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy y por Natalia Romero, productora en programación del Festival Internacional de Cine de las Alturas, quienes evaluarán todas las OBRAS AUDIOVISUALES postuladas, las cuales serán programadas de acuerdo a criterios propios de una producción televisiva, como ser por temática, por duración y/o género.

Los criterios de selección incluirán calidad técnica, originalidad y relevancia temática.

Artículo 9°: El comité de evaluación podrá incorporar producciones audiovisuales que no participen de la presente convocatoria. Deberán tratarse siempre de contenidos que respondan a las misiones y objetivos del programa.

Artículo 10°: La OBRA AUDIOVISUAL seleccionada, será considerada beneficiaria y formará parte de la programación del PROGRAMA, la cual será transmitida en el/los canal/es de televisión y en las plataformas designadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 11º: El POSTULANTE conservará el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la OBRA AUDIOVISUAL de acuerdo a la Ley N°11.723.

AUTORIZACIÓN

Artículo 12º: El postulante debe poseer los derechos de exhibición de la obra audiovisual seleccionada y además deberá firmar una autorización que permita a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN incorporar la OBRA AUDIOVISUAL en el PROGRAMA.

La autorización incluirá:

- El derecho no exclusivo de exhibición de la obra por el período del convenio.
- La autorización de exhibición de emisión para la difusión en televisión y/o plataformas de los medios con los que se acuerde la emisión del PROGRAMA.
- La autorización para que la producción del PROGRAMA pueda realizar cortes o ediciones mínimas necesarias para la adaptación técnica de la obra.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 13º: No podrá ser PARTICIPANTE del PROGRAMA

1. Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal);
2. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
3. Personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
4. Proyectos audiovisuales cuyos contenidos y objeto sean publicidades institucionales o propagandas políticas.
5. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
6. Personas condenadas por femicidios, abuso o explotación sexual.
7. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
8. Personas humanas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhabilitados, concursados o fallidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14°: El Gobierno de la Provincia de Jujuy y el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy no serán responsables por cualquier violación de derechos de autor o uso indebido de material protegido presentado por los POSTULANTES. Los participantes serán responsables de obtener todas las licencias y permisos necesarios para la música, imágenes y cualquier otro contenido protegido por derechos de autor incluido en sus obras audiovisuales.

El POSTULANTE beneficiario se compromete a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Jujuy y a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos al Gobierno de la Provincia de JUJUY.

Artículo 15°: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción, es parte integrante de las mismas.

Artículo 16°: Las consultas podrán enviarse a prensa.iaaj@jujuy.gob.ar.

Artículo 17°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá en cualquier momento modificar o cancelar el PROGRAMA. El POSTULANTE de la OBRA AUDIOVISUAL seleccionada renuncia a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación.

Artículo 18°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Formulario de Inscripción

1.Obra audiovisual

- Título:
- Sinopsis (Máximo 300 caracteres):
- Ficha técnica (adjuntar archivo Doc o Excel):
- Género (menú desplegable)
 - cortometraje
 - largometraje
 - serie
 - videoclip
- Duración (en minutos):
- Año de producción:
- Calificación: ATP / +13 / +16
- Nombre y Apellido del titular de los derechos (al momento de firmar la autorización-contrato de televisación deberá adjuntar documentación respaldatoria)

2.Presentante

- Nombre y apellido
- Rol dentro de la Obra Audiovisual
- Mail de notificación
- Teléfono / Celular

3.Obra / Archivos

- Link para descarga de obra:
 - contraseña:
- Link subtítulos:
 - contraseña:
- Link imagen de difusión: